



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 22 de abril del 2025.

VISTOS:

El Expediente Técnico (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, ACCESORIO PARA DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMPUTADORA (LABORATORIO); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI. 2656363", elaborado por TELECOMUNICACIONES JULIANO EIRL. representado por Juana Guadalupe Juliano Añari Orden de Servicio N°5366-2024, Carta N°001SOBRE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO, Proveído N°5646-2024-GMAYSP-MDY, orden de servicio N°1139-2024, Informe N°00076-2025-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, Carta Gerencial N° 44-2025-GMAYSP-MDY, Carta N° 001-CQ-03-2025-MDY, Carta N° 002-CQ-03-2025-MDY, Informe N°00079-2025-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, Carta Gerencial N°50-2025-GMAYSP-MDY, Carta N°003 SOBRE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO, Carta N°74-2025-GMAYSP-MDY, Carta N°003-CQ-04-2025-MDM, Informe N°024-2025-CYCU/UF-MAYSP-MDY, Proveído N° 2273-2025-GMAySP-MDVY, Informe Legal N° 0016-2025-CCGC/GMAySP-MDVY, y;

CONSIDERANDO:



Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. II respecto a la autonomía estipula:

"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, conforme al subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades:

"(...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, la cual en el subnumeral 7 del numeral 15.2 del artículo 15 señala:

"(...) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR (...)"

Que, el artículo 28 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, establece que:





"(...) Artículo 28. Aprobación de las IOARR

28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo (...)"

"(...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...)"

Que, con en el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa el que indica "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente(...)".

Que, mediante orden de servicio N°5366-2024 a favor de TELECOMUNICACIONES JULIANO EIRL se realiza la contratación del servicios de consultoría para elaboración del estudio definitivo de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE SOFTWARE, ACCESORIO PARA DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMPUTADORA (LABORATORIO); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI. 2656363.

Que, mediante Carta N°001SOBRE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO, de fecha 20 de diciembre del 2024, presentado por TELECOMUNICACIONES JULIANO EIRL representado por JUANA GUADALUPE JULIANO AÑARI, remite Expediente Técnico denominado: IOARR "ADQUISICION DE SOFTWARE, ACCESORIO PARA DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMPUTADORA (LABORATORIO); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI N° 2656363.

Que, mediante Proveído N°5646-2024-GMAYSP-MDY, de fecha 20 de diciembre del 2024, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite el expediente al Responsable de la Unidad Formuladora Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas.

Que, mediante orden de servicio N°1139-2024 en favor de CARLOS PERCY QUILLA PAREDES se realiza el servicio de evaluación del Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICION DE SOFTWARE, ACCESORIO PARA DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMPUTADORA (LABORATORIO); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI N° 2656363.

Que, con Informe N°00076-2025-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 14 de marzo del 2025, del Encargado de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, recomienda la entrega del expediente técnico para su evaluación de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE SOFTWARE, ACCESORIO PARA DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMPUTADORA (LABORATORIO); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI N° 2656363.

Que, con Carta Gerencial N° 44-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 14 de marzo del 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a CARLOS PERCY QUILLA PAREDES, se solicita evaluación del expediente técnico.





Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

Que, con Carta N° 001-CQ-03-2025-MDY, de fecha 17 de marzo del 2025, de CARLOS PERCY QUILLA PAREDES a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite informe de evaluación del expediente técnico, adjunta Informe N°01 Revisión del expediente Técnico, el que concluye "El expediente técnico tiene observaciones, por lo que debe remitir la presenta al formulador para que proceda con la absolución de las mismas. Se debe completar los planos, memoria de cálculos, Análisis de costos unitarios y demás, con la información indicada en el presente informe".

Que, con Carta N° 002-CQ-03-2025-MDY, de fecha 17 de marzo del 2025, de CARLOS PERCY QUILLA PAREDES a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realiza la devolución del expediente técnico.

Que, con Informe N°00079-2025-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 18 de marzo del 2025, del Encargado de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la evaluación del expediente técnico el que se encuentra observado.

Que, con Carta Gerencial N°50-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 19 de marzo del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a TELECOMUNICACIONES JULIANO EIRL representado por JUANA GUADALUPE JULIANO AÑARI, se remite para el levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante Carta N°003 SOBRE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO, de fecha 27 de marzo del 2025, de TELECOMUNICACIONES JULIANO EIRL representado por JUANA GUADALUPE JULIANO a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, entrega levantamiento de observaciones del Expediente Técnico.

Que, con Carta N°74-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 08 de abril del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a CARLOS PERCY QUILLA PAREDES, remite levantamiento de observaciones, para su evaluación del expediente técnico.

Que, con Carta N° 003-CQ-04-2025-MDM, de fecha 14 de abril del 2025, de CARLOS PERCY QUILLA PAREDES a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite informe de evaluación de levantamiento de observaciones del Expediente técnico, el que adjunta Informe N°02-2025-informe de evaluación e levantamiento de observaciones y aprobación de expediente adquisición de software otros en la municipalidad distrital de Yarabamba, donde concluye "Se concluye que el expediente del proyecto en referencia, se ha evaluado en cuanto a presupuesto, tecnología y complementación de tecnologías, manteniéndose la concepción técnica, diseños, planos, esquemas y demás contenidos, por lo que se da la CONFORMIDAD TECNICA y se APRUEBA el expediente técnico elaborado por la empresa formuladora TELECOMUNICACIONES JULIANO E.I.R.L. Se recomienda a la oficina de Gerencia de Medio Ambiente y Servicio Público de Municipalidad Distrital de Yarabamba, proseguir con el trámite administrativo correspondiente".

Que, en razón de los fundamentos del informe del evaluador se puede observar que se levantaron las observaciones lo cual determina en las conclusiones da la conformidad aprobando el expediente técnico, como considera en sus conclusiones.

Que, con Informe N°024-2025-CYCU/UF-GMAySP/MDY de fecha 21 de abril del 2024 de la Especialista de Ingeniera de Proyectos Ing. Cladis Yanet Chara Umire a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite opinión favorable de informe legal del Expediente Técnico.

Que, con Proveído N° 2273-2025-GMAySP-MDVY de fecha 21 de marzo del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Especialista Legal, remite para informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0016-2025-CCGC/GMAySP-MDVY de fecha 21 de abril del 2025, la Especialista Legal la Abg. Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: "Soy de la opinión que resulta procedente la aprobación y por ende la emisión de acto resolutivo del Expediente Técnico (IOARR) denominado: "ADQUISICION DE SOFTWARE, ACCESORIO PARA DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMPUTADORA





(LABORATORIO); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI N°2656363 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: "DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento."

Que, por estas consideraciones; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, de fecha 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico (IOARR) denominado: "ADQUISICION DE SOFTWARE, ACCESORIO PARA DATA CENTER, CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMPUTADORA (LABORATORIO); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con CUI N°2656363, con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 1,969,353.41
Plazo : 120 días calendarios
Modalidad : Contrata

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO		S/	1,310,348.34
GASTOS GENERALES	8%	S/	104,827.87
UTILIDAD	10%	S/	131,034.83
SUB TOTAL		S/	1,546,211.04
IGV	18%	S/	278,317.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7%		91,724.38
PRESUPUESTO DE OBRA			1,916,253.41
GASTOS DE LIQUIDACION		S/	12,000.00
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			41,100.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/	1,969,353.41

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO

